

Bogotá D.C. Marzo 18 de 2013



Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Coordinación Grupo de Contratación  
Carrera 16 A No. 79-08  
Ciudad

**Asunto:** Observaciones al proceso de la Invitación Pública No. 002 de 2013

**Respetados señores:**

De acuerdo al cronograma establecido por la entidad, al proceso de aseo y cafetería de la referencia EMINSER S.A.S. presenta las siguientes observaciones a la evaluación preliminar.

**1. Observación a las firmas Universal de Limpieza, G Y E, Conserjes y Servilimpieza.**

Teniendo en cuenta el siguiente numeral que reza lo siguiente **4.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL SUPERVISOR**

Se asignará un puntaje de hasta de cien (100) puntos al proponente que incluya en su oferta la vinculación de un supervisor que, mediante las certificaciones que se anexen a su hoja de vida, acredite experiencia adicional a la mínima requerida (ver 3.4.2.1), de hasta tres (3) años en el manejo, supervisión, control de personal y conocimiento en el manejo de materiales, elementos, insumos y equipos de aseo y cafetería. Sobre esta base se calificarán a las demás ofertas en forma proporcional, aplicando regla de tres inversa. Negrilla fuera de texto,

Los proponentes Grupo Y Estrategias, Universal De Limpieza, Servilimpieza y Conserjes, anexan la respectivas hojas de vida y las certificaciones laboral de los supervisores, **no aportan certificaciones** en donde coste que el supervisor tiene conocimiento en manejo de materiales, elementos, insumos y equipos de aseo y cafetería, por lo tanto no cumplen con los requerimientos que exige el presente numeral 4.1.2 para la asignación de los 100 puntos. Y por ende no cumple con el numeral 3.4.2 el requerimiento técnico exigido para el supervisor.

Solicitamos a la entidad no otorgar la calificación anterior mente dada en la calificación preliminar y rechazar las anteriores ofertas de acuerdo al **numeral 4.2 otras causales de rechazo ítem 4** cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los terminos de referencia.

De acuerdo al decreto 2474 de 2008 artículo 10, art. 30 ley 80 de 1993 inciso 6° en donde las propuestas deben sujetarse a cada uno de los contenidos en el pliego de condiciones.

Le solicito a la Universidad Pedagógica tener en cuenta que los errores que podrán ser subsanados por ser un ítem que da puntuación en el presente proceso.

## 2. Observación a las firmas Universal de Limpieza y Servilimpieza

Las firmas Universal de Limpieza y Servilimpieza, **no acogen la adenda N° 1 ítem 4 del presente proceso** en donde se modifica el numeral 6.1 **requerimientos técnicos mínimos** para la presente invitación y en donde están siendo contradictorios con la carta de presentación **viñeta 9** que dice lo siguiente:

- Que me he enterado debidamente de adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.

## 3. Observación

La firma Servilimpieza presenta la oferta económica en un formato diferente al establecido por la entidad en la **adenda N° 2 ítem 2 que modifica la proforma N° 3** de los términos de referencia. Y en donde también presenta un valor de IVA de \$ **35.117.003** y teniendo en cuenta la última reforma tributaria 1607 del año 2012 el IVA debe ser del 16% sobre el A.I.U. **con este valor de IVA que presenta el proponente estaría reportando una oferta no acorde al presupuesto establecido.**

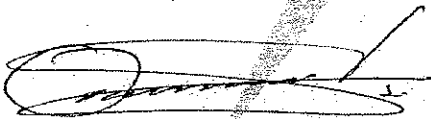
Solicitamos a la entidad hacer corrección aritmética que determine el valor del IVA presentado y tendríamos que el oferente sobrepasaría el presupuesto oficial y por ende estaría en causal de rechazo.

## 4. Observación a la firma Conserjes.

La firma conserjes, no presenta el numeral **6.1 requerimientos técnicos mínimos** del presente pliego de condiciones en donde coste que acepta los términos exigidos por la entidad. Solicitamos no tener esta oferta como válida para continuar en el proceso.

A la luz de lo anterior solicitamos, muy respetuosamente a la Universidad Pedagógica, **RECHAZAR** las firmas anterior mente mencionadas por no cumplir con los términos de referencia solicitados y exigidos.

Atentamente,



ARMANDO SANDOVAL CASTRO  
Representante legal de EMINSER S.A.S



## CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2013

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Coordinación Grupo de Contratación

Carrera 16 A No. 79-08

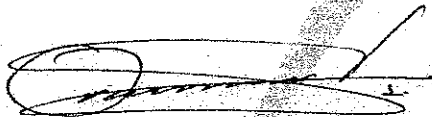
Bogotá D. C.

**Asunto:** Certificación de Personal Ofrecido para la Invitación Pública No. 002 de 2013

Yo, **ARMANDO SANDOVAL CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.495 expedida en Bogotá, en mi condición de **Representante legal** de la Empresa **EMINSER S.A.S.**, y en caso que nos sea adjudicado el contrato de la **Invitación Pública No. 002 de 2013**, certifico que el personal ofrecido de acuerdo con la ley le permite atender el servicio integral de aseo y cafetería en los diferentes horarios de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimientos del interventor del contrato. De igual manera el personal se encuentra capacitado en los siguientes temas así:

- Manipulación de alimentos y/o Preparación de Bebidas
- Relaciones Interpersonales
- Liderazgo y Trabajo en equipo
- Prevención de Accidentes
- Salud, Trabajo y Autocuidado
- Manejo de Herramientas
- Uso de elementos de protección personal
- Uso de Fichas Técnicas para manejo seguro de sustancias químicas
- Riesgo Biológico (manejo de Basuras)
- Protocolo y/o Etiqueta

Atentamente,



**ARMANDO SANDOVAL CASTRO**

Representante legal

EMINSER S.A.S.



Bogotá D.C. Marzo 19 de 2013

Señores:  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE COLOMBIA**  
Ciudad.



**Ref.: INVITACION PUBLICA No 002 DE 2013**

En mi calidad de representante legal de la firma **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA** participante dentro del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación presentado así:

**A LA OFERTA PRESENTADO POR LA FIRMA UNIVERSAL DE LIMPIEZA**

Una vez analizada esta oferta se pudo evidenciar que a folio 89 de la misma modifica las cantidades y las presentaciones que se debían ofertar incumpliendo así lo solicitado en el pliego de condiciones y en sus modificaciones e incurriendo en la causal de rechazo establecida a numeral 4.2. **OTRAS CAUSALES DE RECHAZO** inciso 6 en el que establece taxativamente "Cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los términos de referencia", es así que a continuación hacemos relaciones de los ofrecimientos hechos por el proponente en mención vs los solicitados por la entidad:

SOLICITUD DE LA ENTIDAD	OFRECIMIENTO REALIZADO
Bolsa mediana gris tipo papelera (50*60 CM) CANTIDAD 2955	BOLSA GRIS (no indica medida y ofrece 1955)
Bolsa mediana ROJA TIPO PAPELERA (70*50 CM)	Bolsa roja
Bolsa Mediana verde tipo papelera (70*50 cm)	Bolsa verde
Bolsa para la basura negra tipo industrial (70*100 cm) alto calibre	Bolsa negra
Guantes Amarillos calibre 35 fallas variadas	Guantes amarillos calibre 25
Guantes Negro calibre 35	Guantes Negros calibre 25
Mecha para trapero de rosca de 1000 gr con palo	Mecha para trapero

Como se puede evidenciar el oferente antes mencionado incumple con lo establecido en el pliego de condiciones y las adendas que la entidad expidió,

RESIDENCIAL • ESTATAL • COMERCIAL • INDUSTRIAL • HOSPITALARIA • INSTITUCIONAL

# Conserjes Inmobiliarios Ltda.

"Excelencia y profesionalismo en Servicios Generales"



por tal motivo solicitamos se rechace a la oferta presentada por Universal de Limpieza de acuerdo a lo anteriormente manifestado.

## A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA SERVILIMPIEZA

Analizada esta oferta se encuentra que incumplen con lo solicitado en los términos de referencia en cuanto a las especificaciones de los elementos ofrecidos incurriendo en la causal de rechazo establecida a numeral 4.2. **OTRAS CAUSALES DE RECHAZO** inciso 6 en el que establece taxativamente "Cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los términos de referencia", nos permitimos indicar lo ofrecido por la empresa SERVILIMPIEZA vs lo solicitado por la entidad:

SOLICITUD DE LA ENTIDAD	OFRECIMIENTO REALIZADO
Motoso para piso con gancho 80*14 cm y 50*14 cm	80*14 cm y 50*14 cm
Tapabocas industrial desechable caja por 50	Caja x 50
Toalla en rollo por caja 6 * 180m c/u	c/u
Vasos para agua paq x 50 un- 7 onzas	7 onzas
Detergente ind x 500 grs (que no genere olor ya que es para alimentos)	(que no genere olor ya que es para alimentos)

Como se puede evidenciar en los ítems mencionados no se realiza el ofrecimiento solicitado por la entidad y mal haría la Universidad en presumir que lo escrito es lo solicitado, por lo que respetuosamente pedimos a la entidad proceder al rechazo de la misma en cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones.

Cordialmente;

**JORGE E. MURIEL BOTERO**  
Representante Legal

ASEO • CAFETERIA • MANTENIMIENTO Y AFINES • SUMINISTRO DE PERSONAL

Cra. 19 No. 166-34 • PBX: 674 1400 • BOGOTÁ, D.C.

RESIDENCIAL • ESTATA • COMERCIAL • INDUSTRIAL • HOSPITALARIA • INSTITUCIONAL



Bogotá D.C., 18 de marzo de 2013.

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Atn. Oficina Grupo de Contratación

PBX 3471190

Carrera 16 A 79 – 08 – Tercer Piso, Edificio Administrativo

La ciudad.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

Observaciones al informe de evaluación

Apreciados señores:

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia cuyo es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

#### 1. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

- a) A folio 4 adjunta proforma No. 1 Carta de presentación de la propuesta, donde no indica el valor de la oferta.

Al respecto establece el numeral 3.4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que reza "El proponente deberá allegar carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad que hace parte de los Términos de Referencia en la Pro forma No. 01 y anexos 1 y 2 La omisión de este documento o la falta de suscripción del mismo, será causal de rechazo".

De conformidad con lo anterior solicitamos de manera respetuosa a la administración se rechace a este proponente toda vez que no diligencio en su totalidad la proforma solicitada.

- b) No adjunta CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES, numeral 6.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, ni se compromete con cada uno de los puntos establecidos allí, los cuales especifica expresamente que lo debe hacer el oferente como:

(...)

El oferente deberá contratar la totalidad del personal requerido, es decir un (1) supervisor y sesenta y seis (66) operarios (as) para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, y deberá laborar en los horarios señalados por la Universidad (...)

(...)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA En las actividades diarias y en los horarios señalados por la Universidad, el oferente se compromete a la prestación del





servicio integral de aseo y cafetería con el recurso humano propio y logístico, suministrando insumos, maquinaria y equipos necesarios. De acuerdo a la hoja de ruta que establezca el Interventor del contrato designado por la Universidad, e personal de aseo deberá realizar las siguientes actividades (....)

(.....)

**Nota: El oferente deberá comprometerse a que cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. En caso de ocurrir estos, el oferente seleccionado deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar. (....) Y así con los demás casos específicos donde requieres el compromiso explícito del oferente.**

Teniendo en cuenta que esta condición no es subsanable toda vez que consistiría en un mejoramiento de oferta, solicitamos de manera respetuosa se aplique la causal de rechazo estipulada en el numeral 4.2. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, cuarta viñeta que reza:

(....) Cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los términos de referencia (.....)

c) A folio 79 y 81 adjunta antecedentes contador y revisor fiscal con fecha de expedición del 07 de febrero de 2013 superior a un mes.

Indica el numeral 3.4.3 DE CARÁCTER FINANCIERO, sexta viñeta que reza: "Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con **vigencia no superior a un mes** para el Contador y el Revisor Fiscal según sea el caso". Negrilla y subrayado nuestro, no del texto original.

Al respecto los certificados de antecedentes tienen fecha superior a un mes, toda vez que si se solicitó el 07 de febrero de 2013 su vigencia iría hasta el 06 de marzo de 2013, y el proceso de la presenta convocatoria tuvo cierre el día 08 de marzo de 2013, es decir se encuentra vencido para el requisito exigido en dos (02) días.

## 2. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR SERVILIMPIEZA S.A.

a) A folio 70 adjunta certificación de experiencia de la Supervisora donde desempeñó el cargo de **SUPERVISORA DE ASEO, CAFETERÍA Y ALIMENTOS**, con un contrato a por labor CONTRATADA. Desde el 05 de octubre de 2007.

Indica el numeral 6.1., modificado por numeral 4 de la Adenda No. 1:

(.....)





## PERFIL DEL PERSONAL

**SUPERVISOR:** debe tener alguna formación como Profesional en Administración de Empresas, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Industrial; o técnico o tecnólogo en Gestión integrada de la calidad, Gestión en medio ambiente, Gestión Humana, seguridad y salud ocupacional; en todo caso deberá tener experiencia comprobada no menor de dos (2) años en el manejo, supervisión y control de personal operativo, conocimiento y manejo de materiales, elementos e insumos de aseo y cafetería.

Nótese que la experiencia exigida consiste en mínimo dos (2) años en el manejo supervisión y control de personal operativo, conocimiento y manejo de materiales, elementos e insumos de aseo y cafetería, por ende la certificación aportada no cumple, con el mínimo de experiencia solicitada en todas las actividades requeridas es decir manejo de materiales, elementos e insumos.

Teniendo en cuenta que esta condición no es subsanable toda vez que consistiría en un mejoramiento de oferta, solicitamos de manera respetuosa se aplique la causal de rechazo estipulada en el numeral 4.2. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, cuarta viñeta que reza:

(...) *Cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los términos de referencia (...)*

b) A folio 99 y 102 adjunta antecedentes del contador y revisor fiscal con fecha de expedición del 23 de enero de 2013.

Indica el numeral 3.4.3 DE CARÁCTER FINANCIERO, sexta viñeta que reza: "Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con **vigencia no superior a un mes** para el Contador y el Revisor Fiscal según sea el caso". Negrilla y subrayado nuestro, no del texto original.

Al respecto los certificados de antecedentes tienen fecha superior a un mes, toda vez que si se solicitó el 07 de febrero de 2013 su vigencia iría hasta el 06 de marzo de 2013, y el proceso de la presenta convocatoria tuvo cierre el día 08 de marzo de 2013, es decir se encuentra vencido para el requisito exigido en dos (02) días.

Encontramos que A folio 108, proforma No. 3 listado de precios, el proponente en mención oferta:

- ambientador Liquido con? No indica si con fragancia, con al alcohol, descripción incompleta.
- Guantes amarillos calibre 35, no indico si es en varias tallas
- Guantes negros calibre 35 no indico si en varias tallas.
- Ofrece 80\*64 y 50+14 cm, solo indica medidas pero no se puede extraer información de que elemento o a que insumos hace referencia.
- Ofrece caja x 50 solo indica medidas pero no se puede extraer información de que elemento o a que insumos hace referencia.





- Ofrece C/u solo indica medidas pero no se puede extraer información de que elemento o a que insumos hace referencia.
- Ofrece 7 oz solo indica medidas pero no se puede extraer información de que elemento o a que insumos hace referencia.
- Igualmente no INDICA EL AIU DE SU OFERTA PARA PODER ESTABLECER LA BASE GRAVABLE, modificando así la proforma establecida por la entidad para poder presentar oferta en igualdad de condiciones.

Al respecto es claro que dicho proponente condiciona su oferta y no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, así como modifica su oferta económica, no ajustando a la reforma tributaria Ley 1607 de 2013, porque de la misma no se puede extraer la base gravable así como el IVA para efectos de comparación de ofertas.

De conformidad con lo anterior solicitamos de manera respetuosa se rechace a este proponente teniendo en cuenta que no es subsanable la proforma y en aplicación del numeral 4.2. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, cuarta viñeta que reza:

(...) Cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los términos de referencia (...)

Atentamente,

**GLORIA A. ORDOÑEZ-DE MATEUS**  
C.C. 26.563.281 de San Agustín  
Representante Legal

Elaboro: Juan Pablo Gaitán  
Director de Licitaciones y Contratos

